

### III ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADOS/AS DEL SISTEMA FORMADOR

13 Y 14 de noviembre de 2013

Miércoles 13/11:

(Mañana)

Se revisa, desde la perspectiva de la normativa, la Res. CFE N°140/11: "Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador". Se explicita que es el piso o base del sistema formador.

Los requisitos exigidos como los diseños curriculares jurisdiccionales, el Reglamento Orgánico Marco, el Régimen Académico Marco o el Reglamento de Prácticas Docentes, por ejemplo, tienen que estar unificados en los IES.

La idea es que, en relación con el ROM, el RAM y el Reglamento de Prácticas Docentes, se dé un esquema de cómo va a funcionar la formación docente en la jurisdicción. Para el 2014 tienen que estar por lo menos en un piso. Esto está ligado a los PFJ porque Nación acompaña con recursos: Línea de Desarrollo Normativo contando con el financiamiento correspondiente para el mismo.

Si la jurisdicción se ajustara a la Res. 72, no se necesitarían reglamentos marcos. Pero, en la realidad, no se da. Si hay un reglamento marco (general) para los RAM y/o ROM no hay plazos.

La normativa relacionada con el acceso a cargos directivos por concurso o elección y el ingreso a los cargos docentes por concurso, deben constituir un anexo del reglamento orgánico. Desarrollar un reglamento de concurso exige capacitaciones previas, todo esto lleva tiempo para garantizar un mecanismo transparente.

Lapenda marca que no se puede llamar a los interinos y hacerlos concursar sin más, compulsivamente. En general, cuando se llama a concurso un cargo, al interino se le reconoce un puntaje adicional. No exige la intención de perjudicar a nadie pero tampoco se quiere un sistema en el que docente esté en situación de precariedad. Por ejemplo, hay provincias como Neuquén, en las que se está dando una formación pedagógica para quienes no tienen esa formación o perfil. Hay que tratar de trabajar todo pero con una lógica que ordene. Según Lapenda, éstas son normas políticas.

En la Res. 72 hay recomendaciones deseables que enlazan con paritarias. Hay instancias en las que hay que escuchar lo que los gremios tienen para decir. Lapenda dice que lo que una paritaria nacional puede llegar a reconocer es similar a lo que ya está en la Res. 72 a modo de deseable o recomendable.

Hasta acá son condiciones o normas jurisdiccionales. Salvo el Reglamento Marco, no tiene plazo.

Las normas institucionales explicitadas en el I.A de la Res. 140 sí tienen plazo. A partir de los diseños presentados al 31 de julio de 2014, deben estar presentes para el trámite de validación, es una condición. Los diseños pueden ir acompañados de una certificación que acredite esto.

En relación con el desarrollo de dispositivos de acompañamiento a la trayectoria formativa, se explicita que aumentará la importancia del CIPE. Porque las condiciones I.A son

institucionales, la autoridad jurisdiccional certificará, en una primera etapa, estas condiciones en cada uno de los institutos.

A partir de la cohorte 2015, los diseños deben ir acompañados de la certificación de estas condiciones institucionales. Es decir, los que se presenten a julio de 2014.

(Tarde)

Tema: Planeamiento. A cargo de Violeta Boronat (Desarrollo Institucional del INFD)

Se empezó a desarrollar en el presente año. En este momento, están abocados a la planificación de la oferta y a la organización interna, estas son las líneas de trabajo. Para ello, se están relevando las plantas docentes.

Proyección: ver cuántos docentes necesita la educación obligatoria en los próximos cinco años. El resultado se espera para este año. Esta carencia no siempre se soluciona abriendo carreras, hay que armar propuestas de estrategias para cubrir las vacancias y generar el marco jurídico para que esto se pueda hacer. Normativamente hablando:

1. Qué se puede agregar.
2. Qué se puede modificar o adecuar.

Previamente hay que hacer el trabajo, en detalle, del relevamiento de la normativa existente. Y hay que generar informes para equipos técnicos y equipos políticos.

**29 de noviembre: reunión de planeamiento.**

En el primer cuatrimestre se analizarán esos datos, luego hay que armar un mapa de la formación, continua y de investigación. Los docentes del instituto forman al sistema obligatorio dentro de este programa.

Habría que ir anticipando cómo desde lo normativo se puede ir haciendo esto:

Investigación.

Formación continua.

Para los que ya tienen ROM, desde planificación hay que estimular su revisión para ver si hay cosas que se deben modificar o para que se haga propio. En nuestro caso, hay que aprobarlo (políticamente), ya fue consensado con los rectores de los institutos. Según Lapenda serían conveniente hacerles llegar un borrador. Se produce una larga discusión acerca del ROM. Desde el INFD piden, aunque sea, un borrador. Pero algunos representantes de las jurisdicciones (Catamarca) dicen que el ROM tiene que ser definitivo porque legitima a los institutos.

Según Boronat las condiciones jurisdiccionales e institucionales (Res. 140) no son importantes para la validez, ni para la validez de los títulos, son importantes para garantizar la calidad de la formación para esta primera instancia.

Se destaca el Art. 121, inc. C de la Ley de Educación Nacional: *“las provincias deben respetar lo que, a nivel nacional, se regula.”*

Todas las Direcciones de Nivel son nuevas (de dos a veinte años). Desde el INFD se fortalece la institucionalidad de estas direcciones. Lo importante es garantizar la gobernabilidad del director de nivel superior y del rector del instituto.

Tareas previstas para Planificación en 2014: Gestión académico-administrativa de institutos docentes. En los procesos de gestión: inscripción, matriculación, equivalencias, exámenes, etc., todo lo inherente a trayectoria formativa y todo lo demás (docente, etc.).

Esto llevará unos años, la idea es informatizar toda esta gestión. El objetivo es avanzar en un proyecto que llevará mucho tiempo para que los datos se ingresen una sola vez. Esto implicará a los abogados en distinguir lo que es norma de lo que es uso y costumbre. Si los datos son cargados una sola vez significa que habrá mucha circulación de ellos, entonces, desde lo jurídico, habrá que pensar en norma de protección de esos datos.

#### **Exposición de Perla Fernández:**

Habla sobre el **Programa Nacional de Formación Permanente**. “Prezi” obedece a la **Res. 201/13 (copia adjunta)**. En febrero estará en alrededor de 17000 unidades educativas (públicas y privadas). Está pensado en 3 años y en 3 cohortes. Se instala en 2014 y, por lo tanto, supera un gobierno.

Este programa tiene un componente institucional y otro específico. Lo novedoso es el componente institucional. El específico es más parecido a la capacitación más conocida, se ofrecerá por cargos y será ofertado por universidades, institutos. El financiamiento es totalmente nacional. La 201 es la estrategia de la 188 (Educación Obligatoria).

Es una estrategia política de muy alta envergadura porque colabora con que las provincias puedan cumplir con las metas con que se comprometió. La formación ya no es sólo gratuita sino situada, y considera los saberes previos. Es un programa nacional de formación permanente absolutamente federal en su constitución (ministros, directores de nivel de todas las provincias).

La presentación está disponible en la página del INFD.

El primer paso después de la 201 fue sacar la Res. 206/14. La incorporación de estas jornadas al calendario institucional, no es sumatoria, sino que ocupa días de jornadas institucionales. La primera jornada tiene que ser en febrero antes del inicio de clases.

Las jornadas deben considerarse días de clase por eso no se incumple con los días de clase exigidos (es uno de los productos de la producción técnica paritaria).

Ahora hay que darle entrada al programa en el territorio provincial.

#### **Normas jurisdiccionales a elaborar:**

Al iniciar el programa:

1. Implementar el programa en el sistema educativo jurisdiccional.
2. Conformación de la estructura de conducción operativa:
  - Referente político: Secretario o subsecretario.
  - Coordinador del Programa: Director del Nivel Superior.
  - Referente Administrativo: Referente contable.
  - Referente Pedagógico para Nivel Inicial: Director de Nivel.
  - Referente Pedagógico para Nivel Primario: Director de Nivel.

- Referente Pedagógico para Nivel Secundario: Director de Nivel.

Es un equipo de gran responsabilidad política y deberían tener un asesoramiento legal. Las “prestaciones” de cada referente tienen distinto nivel de temporalidad, no es la misma a lo largo de todo el programa. Seguramente, tendrá más implicación durante la implementación del Componente 2.

Asimismo, en relación con esta capacitación, hay que elaborar, a nivel nacional con participación federal, un único régimen académico. La Prof. Perla Fernández dice que antes de fin de año, habrá un borrador.

Jueves 14/11:

(Mañana)

Tema: Aula virtual: carga de datos

Se está viendo la posibilidad de cambiar la herramienta para que sea más amigable. Podría ser que las categorías aparezcan al abrir una planilla Excel.

Las normas no “encajan con calzador” en una categoría. El criterio ha sido ver lo preponderante.

Hay un aula virtual de planeamiento con el mismo formato. Este año allí se pidió una carga de norma. De ahora en más la carga de norma sólo se hará en el aula de desarrollo normativo para evitar duplicidad de carga y de trabajo. Después de esta etapa, se podrá ver lo que hay en otras provincias.

Se acordó que se haría la carga anterior al 2007 y que la vinculación de normas.

Se plantea un espacio para comunicar problemas generados en la búsqueda de normativa. Los nombrados en el encuentro son:

- Sólo fotocopias borrosas.
- Cada 10 años se elimina todo.
- Cuesta conseguir lo anterior al año '99.

El Dr. Lapenda aclara que la idea es trabajar con un texto lo más fiable posible pero no es un trabajo historiográfico.

En algunas provincias, el problema es que no hay normas para el nivel superior. Se han hecho adecuaciones de leyes provinciales.

Se propone hacer breves caracterizaciones generales de la organización interna de los institutos, por ejemplo. Esto es a partir de haber completado la carga.

Se solicita mandar un CD con la norma digitalizada, por ejemplo, en PDF certificado por el Director de Superior. Después, esto se podrá abrir en el CEDOC. Hay provincias que ya han terminado. La norma jurisdiccional con el número es lo que identifica un diseño curricular de otro del mismo nombre y el informe de la COFEV. La idea es que esté todo cargado para que se pueda ver, usar, comparar, etc. por parte de docentes, estudiantes, otros.

Se expone un gráfico de provincias que entregaron normativa relacionada con educación. Hay leyes, decretos y resoluciones ministeriales. Un buen nivel normativo para un concurso sería una ley, después uno puede reglamentarla con una norma de menor rango. Pero los niveles de decreto, resolución, disposición, tienen que ver con el gobierno, tiene una variabilidad. El tema es que nunca hay nadie pensando en una norma que permita mantener la coherencia en el tiempo.

#### **Normas que regulan órganos colegiados:**

No siempre lo escrito responde a la realidad.

Se habla sobre las dinámicas de poder en el derecho y en la educación.

Se muestra un cuadro que resume la producción normativa del país actualizado. Cualquier recorte analítico es una visión segmentada y este cuadro tiene una limitación en ese sentido. De todos modos permite ver algunas tendencias, el sistema formador se está regulando en todas las legislaturas provinciales. La mayor carga normativa se distribuye entre leyes y resoluciones ministeriales o acuerdos (en órganos colegiados).

Uno de los participantes observa que la gran mayoría de las leyes provinciales de educación son copias de la nacional. Según Lapenda, la fórmula de adherir a una ley nacional no es técnicamente correcta, ya que la ley no invita a adherir sino a formular y esto porque cada provincia organiza como mejor le parece. Además, si bien el Congreso tiene competencia para regular en el país, la Ley de Educación, así como está, no se puede poner en práctica, hay que regular al interior de cada provincia.

El Dr. Lapenda comenta que les gustaría acompañar mejor las novedades legislativas que se van produciendo, pensaron en un boletín de todo el país en el que reunirían la información y la difundirían. Hablan de proponer un formato para hacer las novedades, lo más sencillo sería agruparlas por rango de norma. Proponen que sea un boletín bimestral y enviar, por ejemplo, toda la información los diez primeros días cada dos meses.

(Tarde)

Tema: Políticas Estudiantiles. Presenta Mariana Sanguinetti y continúa un miembro de su equipo.

Se lee y analiza el borrador del Estatuto presentado por el equipo.

Se manifiesta que, en última instancia, las decisiones son siempre jurisdiccionales.

Lapenda señala que este es un estatuto modelo, luego los estudiantes detallarán se propia regulación.

Se esperan aportes, variaciones, alternativas. Aclaran que también podría darse la situación de no tener estatuto.

***El próximo encuentro se estima para febrero-marzo de 2014.***